



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ORDENANZA N° 132-2018 /MCPSMH

Santa María de Huachipa; 24 OCT 2018

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del 2018, el Memorandum N° 696-2018-GM/MCPSMH emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 269-2018-GAJ/MCPSMH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 119-2018/GAT/MCPSMH emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la propuesta de "Ordenanza que aprueba el Otorgamiento de Premios a los Contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias y/o que se encuentren al día, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la actual Administración Municipal, considera que, con el fin de incentivar la Cultura Tributaria en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, así como disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, resulta oportuno premiar a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos, para lo cual se ha programado la realización de un Sorteo Tributario, consistente en la entrega de Artefactos eléctricos, a aquellos que resulten ganadores del sorteo;



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 122/MCPSMH, indicadas en el numeral 3, “Formular y proponer a la Gerencia Municipal los proyectos normativos, planes o programas que correspondan, para mejorar la gestión tributaria municipal y el fomento de la economía local, en materia de su competencia”, por lo que, propone al Concejo Municipal, la realización del Sorteo Tributario, para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones;



Que, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 08) del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente ordenanza:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURIDICION DEL C.P. DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

Artículo Primero. - EL **OBJETO** de la presente Ordenanza es establecer las condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado **“LA MUNICIPALIDAD PREMIA EL ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”**.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** la realización del Sorteo Público, denominado **“LA MUNICIPALIDAD PREMIA EL ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”**. para los contribuyentes del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el que consistirá en la entrega de premios.

Artículo Tercero. - **APROBAR** el monto de Cinco Mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00) para la adquisición de Artefactos Eléctricos: 1 Refrigeradora, 1 cocina, 2 Televisores LED y 2 combos, hasta por el monto determinado.

Artículo Cuarto. - Se consideran contribuyentes Hábiles para participar en el Sorteo Público, todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del C.P. de Santa María de Huachipa, cuyo Uso del Predio sea CASA HABITACIÓN, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

Artículo Quinto. - Las Bases del Sorteo Público, forman parte de la presente Ordenanza y rigen para todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización.

Artículo Sexto. - Autorizar a la Gerencia de Administración Tributaria, las acciones necesarias para la realización del sorteo,



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

El Sorteo Tributario, se llevará a cabo el 17 de Enero del 2019, a las 3.00 pm., en la Plaza Mayor del C.P. de Santa María de Huachipa Distrito de Lurigancho – Chosica.

Artículo Séptimo. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, la realización del sorteo, debiendo de establecer las coordinaciones pertinentes con las Notarías, Ministerio del Interior y otras entidades.

Artículo Octavo. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la realización de las acciones presupuestarias para asegurar la disponibilidad económica, que correspondan para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Noveno. - Encargar a la Sub Gerencia de Informática, la identificación de los contribuyentes que participaran del sorteo tributario, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del Sorteo, así como todas las operaciones tecnológicas para su realización.

Artículo Decimo. Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la adquisición de los bienes que constituyen los premios establecidos en las Bases del Sorteo.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la difusión del Sorteo Público denominado **“LA MUNICIPALIDAD PREMIA EL ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”**.

SEGUNDA. - ENCARGAR a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del C. P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe.

TERCERA. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Informática, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, y otras, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA. - FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

QUINTA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde